



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen
número I/2013/438

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
SECRETARÍA

MAY -9 11:14

Mtra. Mónica Almelda López
Coordinadora General Académica
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

Oficio No. M/05/2013/1645/I

At'n. Dr. Alfredo Feria Velazco
Coordinador de Investigación y Posgrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número FG/OFC/303/2013 recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 07 de mayo actual, signado por la Maestra Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, mediante el cual adjunta solicitud del Maestro Victor Hugo Prado Vázquez, Secretario Académico del Centro Universitario de [redacted] para [redacted] del dictamen I/2010/055, correspondiente a la Maestría en Ciencias [redacted] en Alimentación y Nutrición.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 08 de mayo de 2013

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Mtro. I. Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

1745
19 MAY 2013
Rosy
COORDINAC
C
AL
ACADEMIC



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL / OFICINA DEL RECTOR GENERAL

RG/OFC/303/2013

1695

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de esta Casa de Estudios, turno oficio signado por el Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez, Secretario Académico del Centro Universitario del Sur, en el cual remite el dictamen No. CC/495/2013 emitido por el Consejo de Centro del CUSUR, en el que se aprueba proponer al H. Consejo General Universitario, una modificación en el Resolutivo Tercero del dictamen 1/2010/055 aprobado el 15 de enero de 2010, referente al programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición que ofrece dicho Centro Universitario desde el ciclo escolar 2010-A.

Lo anterior para su atención y seguimiento correspondiente.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; a 03 de mayo



OFICINA DEL
RECTOR GENERAL

ABSN
[Signature]
Mtra. Ana Bertha Solano Navarro
Jefa de la Oficina del Rector General

c.c.p. Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez. Secretario Académico del Centro Universitario del Sur.
Archivo.
ABSN/uv

RECIBI

13 MAY -7 -9 51

4816

SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
SECRETARIA ACADEMICA

SAC/204/2013

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General y Presidente de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario
Presente.

Con atención a **Lic. José Alfredo Peña Ramos**
Secretario General y de Actas y Acuerdos del CGU.

Por instrucciones del Presidente del Consejo del Centro Universitario del Sur, el Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, por su amable conducto me permito remitir a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el dictamen **CC/495/2013** que aprueba proponer al H. Consejo General Universitario una modificación al programa académico de la **Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición** que se ofrece en el Centro Universitario del Sur desde el ciclo escolar 2010-A, consistente en ajustar el cupo para la apertura de un grupo, para quedar en uno como mínimo y el máximo de 15 alumnos.

Por consiguiente, se propone solicitar al Consejo General Universitario la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen 1/2010/055 aprobado con fecha 15 de enero de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, únicamente en lo que respecta al cupo para la apertura de un grupo en la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, a efecto de se amplié el máximo a 15 estudiantes y se reduzca el mínimo a un alumno.

Sin otro particular, le agradezco la atención que guarde al presente asunto y aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

"PIENSA Y TRABAJA"

Ciudad, Guzmán, Jalisco; 16 de abril de 2013

Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez
Secretario Académico



Av. Enrique Arreola número 883, Colonia Centro C.P. 49000,
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México.
Tel. y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223 www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARIA ACADEMICA

13 ABR 30 16:59

Victo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
CONSEJO DEL CENTRO

CC/495/2013

H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo de la División de Ciencias, Artes y Humanidades del CUSur una propuesta de modificación de la **Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición** que actualmente se cursa en modalidad escolarizada en este centro universitario, y

RESULTANDOS:

1. Con fecha cuatro de septiembre de 2009 estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda aprobaron mediante el dictamen CC/620/2009 proponer al H. Consejo General Universitario la creación del programa académico de la **Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición**, para ofertarse en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2010-A, con enfoque en la investigación, bajo la modalidad escolarizada tutorial.
2. A su vez las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario bajo dictamen 1/2010/055 aprobaron con fecha 15 de enero de 2010 la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario del Sur.
3. El Resolutivo Tercero del dictamen 1/2010/055 referido en el punto anterior, se determinó que el cupo mínimo sería de dos alumnos para la apertura de un grupo en la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición y el máximo de 10 alumnos; y que la Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos, propondría al rector del Centro la periodicidad de las promociones.
4. Ante el incremento de demanda por ingresar al programa académico de referencia, se torna necesario la modificación de los cupos para la apertura de grupos y de esa forma podrán incrementarse las oportunidades a más aspirantes que deseen estudiar el comportamiento alimentario con una perspectiva interdisciplinaria que integre la visión de la fisiología, psicología, nutrición, genética y antropología.
5. Como consecuencia del incesante incremento de la obesidad, la desnutrición y otros desórdenes de índole alimentario, que han suscitado gran preocupación en el sector salud, tanto público como privado, y en la comunidad científica, se torna ahora imperativo la formación de más recursos humanos que participen directa y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
CONSEJO DEL CENTRO

profesionalmente en la prevención y control de estas enfermedades. Ante ese desfavorable panorama social es vuelve apremiante impulsar el crecimiento de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, y que a la vez estaría en concordancia con la política nacional de ciencia y tecnología en materia de alimentación y con las demandas de las empresas e instituciones que requieren de profesionistas más y mejor preparados para afrontar este tipo de problemática.

6. Asimismo, debe destacarse que en los últimos años se han presentado cambios importantes en el comportamiento alimentario de los seres humanos como resultado de la interacción de factores de índole económico, cultural y emocional, estas variables han generado dos problemas que demandan atención multidisciplinaria: sobrepeso u obesidad y Trastornos del Comportamiento Alimentario. Considerando los cambios que se han presentado en el comportamiento alimentario y los efectos que éstos han tenido en la salud, resulta importante formar más recursos humanos que aporten conocimiento sobre esta problemática. Particularmente, el análisis experimental del comportamiento alimentario en diversas especies ha mostrado ser una aproximación que puede contribuir de manera sustancial debido a que se han considerado factores: fisiológicos, nutricionales, antropológicos y conductuales.
7. Es pertinente reconocer el éxito académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición que se oferta en este centro universitario desde el ciclo escolar 2010-A, que ha tenido promociones ininterrumpidas y que a la postre ha sido reconocido como un posgrado de calidad por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, dado el impulso al desarrollo científico, tecnológico y la innovación, contribuyendo al progreso del país y al incremento de la competitividad profesional y la consolidación de científicos, tecnólogos y de recursos humanos de alto nivel. Siendo en el Centro Universitario del Sur el primer posgrado que recibe tan noble distinción de la máxima autoridad mexicana en materia de ciencia como lo es la CONACYT.
8. La Universidad de Guadalajara sigue siendo la única institución en nuestro país que ofrece una Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición. En los siete ciclos escolares de vida se ha profundizado en los conocimientos relativos al área, y dando soluciones a problemas y necesidades científicas y sociales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que sustentan la propuesta de modificación al Resolutivo Tercero del dictamen número 1/2010/055 aprobado con fecha 15 de enero de 2010 por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
CONSEJO DEL CENTRO

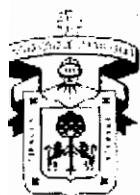
CONSIDERANDO:

- i. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada por decreto número 2721 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- ii. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo previsto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, de acuerdo al decreto número 15319 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.
- iii. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, los fines de esta Casa de Estudios son la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- iv. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- v. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la citada Ley Orgánica, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de nuestra institución, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- vi. Que de acuerdo con el artículo 22 de la referida Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- vii. Que el Consejo de Centro Universitario del Sur como máximo órgano de gobierno de este espacio educativo, tiene la atribución y función de dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y de proponer al Consejo General Universitario, la creación, modificación, o supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados así como

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
CONSEJO DEL CENTRO

proponer al Consejo General Universitario los proyectos curriculares de Doctorado, Maestría, Especialidad y demás programas de posgrado en los campos del conocimiento que sean de su competencia, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del artículo 116 del Estatuto general de la Universidad de Guadalajara.

- viii. Que tal y como lo establece la fracción I del artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, como en el caso de hoy nos ocupa, al Consejo General Universitario.
- ix. Que conforme a lo señalado por la fracción II del artículo 11 del Estatuto Orgánico del CUSur, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer el arancel de los servicios que ofrezca el centro universitario y que no sean competencia de otras autoridades.
- x. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 3°, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 5ª fracciones I, II y IV, 6ª fracciones III y XII, 21 fracción VII, 22, 23 fracción I inciso b), 50 fracción I y 52 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 115 y 116 fracciones I y III del Estatuto General; los relativos y aplicables del Reglamento General de Posgrado así como 2, 6 fracción I, 9 fracciones I y II, 10 fracción I y 11 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, nos permitimos proponer el siguiente,

DICTAMEN:

PRIMERO. Se aprueba proponer al H. Consejo General Universitario una modificación al programa académico de la **Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición** que se oferta en el Centro Universitario del Sur desde el ciclo escolar 2010-A, consistente en ajustar el cupo para la apertura de un grupo, para quedar en uno como mínimo y el máximo de 15 alumnos.

SEGUNDO. Por consiguiente, se propone solicitar al Consejo General Universitario la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen 1/2010/055 aprobado con fecha 15 de enero de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, únicamente en lo que respecta al cupo para la apertura de un grupo en la **Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en**





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
CONSEJO DEL CENTRO

Alimentación y Nutrición, a efecto de se amplié el máximo a 15 estudiantes y se reduzca el mínimo a un alumno .

TERCERO.- Facúltese al Rector del Centro Universitario del Sur para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en oportunidad turne el presente dictamen con la documentación correspondiente al H. Consejo General Universitario para su revisión, análisis y en su caso, emita la correspondiente aprobación.

Atentamente:

"PIENSA Y TRABAJA"

En Ciudad Guzmán, Jalisco; 05 de marzo de 2013

Las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Presidente

Mtro. Gilberto Guzmán Domínguez
Consejero

Dr. Alejandro Macías Macías
Consejero

C. Gabriela Aida Castellanos Sánchez
Consejera

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Consejera

C. Ulises Isai Llamas Márquez
Consejero

Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez
Secretario

